

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES.**

SANTIAGO, 03 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4152

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 1.261 de 2021.

2. La solicitud de inscripción de una línea de bonos a 10 años, en el Registro de Valores correspondiente a la sociedad ECHEVERRIA, IZQUIERDO S.A.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Valores de una línea de bonos a 10 años correspondiente a la sociedad ECHEVERRIA, IZQUIERDO S.A., la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información



del Servicio, aprobada por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL/DCFV/DCU/PTJ WF 1452694

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4152-21-18381-K

SOCIEDAD EMISORA : ECHEVERRIA, IZQUIERDO S.A.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES : N° 1095 FECHA: 11.06.2012

DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados.

INSCRIPCION DE LA LÍNEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES : N° FECHA:

MONTO MAXIMO LÍNEA DE BONOS : **U.F. 2.000.000.-** El monto del capital insoluto de los bonos vigentes, sean éstos expresados en Unidades de Fomento o en Pesos, no podrá exceder la referida cantidad.

PLAZO VENCIMIENTO LINEA : 10 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Valores.

GARANTIAS : No contempla.

AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria si podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los bonos que se emitan con cargo a la presente Línea, de acuerdo con lo establecido en el número Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión.

RÉGIMEN TRIBUTARIO : Las colocaciones que se efectúen con cargo a la Línea se acogen al régimen tributario establecido en el artículo 104, y a su vez a lo dispuesto en el N°8 del artículo 74, ambos de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sus modificaciones.

NOTARIA : Luis Ignacio Manquehual Mery
FECHA : 19.05.2021 y modificada el 20.07.2021
DOMICILIO : Santiago

NOTA: "LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4152-21-18381-K